

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES  
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE  
(Permiso y Recepción Definitiva)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. Inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados  
(6 años desde la fecha del decreto que la declara)

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**

ARICA

**REGIÓN :**

XV ARICA Y PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO	<b>09</b>
FECHA	<b>25 OCT 2017</b>
ROL S.I.I	1322-7

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D) y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N°...887 de fecha 18 De Agosto 2017.
- E) El Decreto Supremo N°..918..del...02/04/2014....., que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal N° ----- de fecha ---- , de pago de derechos municipales. Cuando corresponda.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle / avenida camino ...Pasaje Plchidangui.....  
N°.. 283.. Lote N° ...3... manzana ...B... localidad o loteo...Población Cerro La Cruz.....sector ..... Urbano..... de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O M., que forman parte Urbano o Rural del presente certificado, mencionados en las letras C) y D) de los "vistos".
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales:  
Art. 5.1.4. Numeral 7 de la O.G.U.C.
- 3.- Otros.( Especificar )

Nota:Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

**4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
CARMEN WENDA LAGOS TABILO	6.782.633-7
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.

**5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALINCO LTDA	76.551.660-9
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ESTRELLA CASTRO MENDEZ	16.845.880-0
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	R.U.T.

**6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN**

SUPERFICIE TOTAL (m²)	56,28	SUPERFICIE TERRENO (m²)	200	Nº DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	VIVIENDA				

OTRA (especificar)

Tiene permiso para realizar **Regularización Ley N°20.251 (Art. 4° transitorio, Permiso y Recepción Definitiva) de 56,28 m2**, destinados a **Vivienda**.

- La **Regularización de 56,28 m2** está compuesta por:

**Primer Piso (27,50 m2):** Living-Comedor, Cocina, Baño.

**Segundo Piso (28,78 m2):** Dormitorio Matrimonial, Dormitorio 2, Dormitorio 3

En donde se realizan trabajos de reconstrucción y refuerzo estructural en fisuras y grietas de primer piso. Esto queda explicado en el informe de identificación y reparación de daños de la vivienda.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de **56,28 m2** destinada a **Vivienda**. En una propiedad que cuenta con una superficie predial de **200 m2**.

**Notas:**

- Permiso de edificación se acoge al Art. transitorio de la Ley N° 20.251 D.O. del 04/03/2008.

Art 4°: Mientras no entren en vigencia las normas especiales a que se refiere el Art. 116 bis D, la regularización de construcciones existentes y la aprobación de nuevas construcciones que se realizan en zonas que hubieren sido decretadas zona afectada por catástrofe, se regirán por las disposiciones de este artículo.

- Los profesionales que intervienen en el proyecto:

Arquitecta: Estrella Castro Méndez Rut : 16.845.880-0

Constructor: Estrella Castro Méndez

Calculista: Cristian Alvarado Huili Rut: 10.821.946-7

- Cuenta con Informe Técnico del Arquitecta patrocinante, donde detalla los daños ocasionados por el sismo los cuales corresponden a **daño mayor reparable**.

- No cuenta con antecedentes Primitivos, dando cuenta que es una propiedad irregular acogida a la DDU 290.

- Se acoge al DFL N°2

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

- **El presente permiso constituye Permiso y Recepción simultánea.**

Kardex 25.990



*Rosa Dimitstein Arditi*  
ROSA DIMITSTEIN ARDITI  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE

*RDA/JCM/cfv.*